



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS
DEMANDADA: ANIBAL SCHNEYDER REYES CUELLAR
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00427-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de CENTRO COMERCIAL POPULAR "LOS COMUNERO", identificada con NIT 813.002.714-9 contra ANIBAL SCHNEYDER REYES CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía número 17.637.335 quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero respecto a los cuotas de la administración:

1. Por la suma de veinticuatro mil doscientos treinta y cinco pesos (\$24.235) por concepto de la cuota vencida en el mes de mayo de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2013 hasta el pago de la obligación.
2. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2013 hasta el pago de la obligación.
3. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2013 hasta el pago de la obligación.
4. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2013 hasta el pago de la obligación.
5. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el pago de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

6. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2013 hasta el pago de la obligación.
7. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2013. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2013 hasta el pago de la obligación.
8. Por la suma de ciento treinta y siete mil setecientos treinta pesos (\$137.730) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2013 . Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2013 hasta el pago de la obligación.
9. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2014 hasta el pago de la obligación.
10. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2014 hasta el pago de la obligación.
11. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2014 hasta el pago de la obligación.
12. Por la suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$68.865) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2014 hasta el pago de la obligación.
13. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2014 hasta el pago de la obligación.
14. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2014 hasta el pago de la obligación.
15. Por la suma de ciento noventa y un mil setecientos pesos (\$191.700) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2014. Junto con



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2014 hasta el pago de la obligación.

16. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2014 hasta el pago de la obligación.
17. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2014 hasta el pago de la obligación.
18. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2014 hasta el pago de la obligación.
19. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2014 hasta el pago de la obligación.
20. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2014. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el pago de la obligación.
21. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2015 hasta el pago de la obligación.
22. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2015 hasta el pago de la obligación.
23. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de marzo de 2015 hasta el pago de la obligación.
24. Por la suma de sesenta y un mil setecientos pesos (\$71.700) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2015 hasta el pago de la obligación.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

25. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2015 hasta el pago de la obligación.
26. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2015 hasta el pago de la obligación.
27. Por la suma de ciento noventa y cuatro mil setecientos pesos (\$194.700) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2015 hasta el pago de la obligación.
28. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2015 hasta el pago de la obligación.
29. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el pago de la obligación.
30. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2015 hasta el pago de la obligación.
31. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el pago de la obligación.
32. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2015. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2015 hasta el pago de la obligación.
33. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2016 hasta el pago de la obligación.
34. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2016. Junto



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2016 hasta el pago de la obligación.

35. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de marzo de 2016 hasta el pago de la obligación.
36. Por la suma de sesenta y cuatro mil setecientos pesos (\$74.700) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2016 hasta el pago de la obligación.
37. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2016 hasta el pago de la obligación.
38. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2016 hasta el pago de la obligación.
39. Por la suma de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$199.439) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2016 hasta el pago de la obligación.
40. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2016 hasta el pago de la obligación.
41. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2016 hasta el pago de la obligación.
42. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2016 hasta el pago de la obligación.
43. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el pago de la obligación.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

44. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2016. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2016 hasta el pago de la obligación.
45. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2017 hasta el pago de la obligación.
46. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2017 hasta el pago de la obligación.
47. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de marzo de 2017 hasta el pago de la obligación.
48. Por la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$79.439) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2017 hasta el pago de la obligación.
49. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2017 hasta el pago de la obligación.
50. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2017 hasta el pago de la obligación.
51. Por la suma de ciento dieciocho mil quinientos sesenta y tres pesos (\$118.563) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2017 hasta el pago de la obligación.
52. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2017 hasta el pago de la obligación.
53. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2017.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2017 hasta el pago de la obligación.

54. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2017 hasta el pago de la obligación.
55. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el pago de la obligación.
56. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2017. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2017 hasta el pago de la obligación.
57. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2018 hasta el pago de la obligación.
58. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2018 hasta el pago de la obligación.
59. Por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$84.510) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de marzo de 2018 hasta el pago de la obligación.
60. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2018 hasta el pago de la obligación.
61. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2018 hasta el pago de la obligación.
62. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2018 hasta el pago de la obligación.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

63. Por la suma de ciento treinta mil doscientos un pesos (\$130.201) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de de 2018 hasta el pago de la obligación.
64. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2018 hasta el pago de la obligación.
65. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el pago de la obligación.
66. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2018 hasta el pago de la obligación.
67. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el pago de la obligación.
68. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2018. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2018 hasta el pago de la obligación.
69. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de enero de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2019 hasta el pago de la obligación.
70. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de febrero de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2019 hasta el pago de la obligación.
71. Por la suma de ochenta y nueve mil ochenta y tres pesos (\$89.083) por concepto de capital de la cuota del mes de marzo de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de marzo de 2019 hasta el pago de la obligación.
72. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de abril de 2019. Junto con



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2019 hasta el pago de la obligación.

73. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de mayo de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2019 hasta el pago de la obligación.
74. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2019 hasta el pago de la obligación.
75. Por la suma de ciento veintiséis mil doscientos veinte pesos (\$126.220) por concepto de capital de la cuota del mes de julio de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2019 hasta el pago de la obligación.
76. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de agosto de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2019 hasta el pago de la obligación.
77. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de septiembre de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2019 hasta el pago de la obligación.
78. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de octubre de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2019 hasta el pago de la obligación.
79. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de noviembre de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.
80. Por la suma de ciento cuatro mil ocho pesos (\$104.008) por concepto de capital de la cuota del mes de diciembre de 2019. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.
81. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en enero de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2020 hasta el pago de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

82. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en febrero de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2020 hasta el pago de la obligación.
83. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en marzo de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de marzo de 2020 hasta el pago de la obligación.
84. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en abril de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de abril de 2020 hasta el pago de la obligación.
85. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en mayo de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de mayo de 2020 hasta el pago de la obligación.
86. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en junio de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de junio de 2020 hasta el pago de la obligación.
87. Por la suma de ciento dieciocho mil trescientos setenta y nueve pesos (\$118.379) por concepto de capital de la cuota del mes de en julio de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de julio de 2020 hasta el pago de la obligación.
88. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en agosto de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de agosto de 2020 hasta el pago de la obligación.
89. Por la suma de noventa y cuatro mil ocho pesos (\$94.008) por concepto de capital de la cuota del mes de en septiembre de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de septiembre de 2020 hasta el pago de la obligación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

90. Por la suma de noventa y nueve mil doscientos veintiocho pesos (\$99.228) por concepto de capital de la cuota del mes de en octubre de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de octubre de 2020 hasta el pago de la obligación.
91. Por la suma de noventa y nueve mil doscientos veintiocho pesos (\$99.228) por concepto de capital de la cuota del mes de en noviembre de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el pago de la obligación.
92. Por la suma de ciento nueve mil doscientos veintiocho pesos (\$109.228) por concepto de capital de la cuota del mes de en diciembre de 2020. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el pago de la obligación.
93. Por la suma de noventa y nueve mil doscientos veintiocho pesos (\$99.228) por concepto de capital de la cuota del mes de en enero de 2021. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de enero de 2021 hasta el pago de la obligación.
94. Por la suma de noventa y nueve mil doscientos veintiocho pesos (\$99.228) por concepto de capital de la cuota del mes de en febrero de 2021. Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de febrero de 2021 hasta el pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR al demandado(s) ANIBAL SCHNEYDER REYES CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía número 17.637.335 el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepcione durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado(s) ANIBAL SCHNEYDER REYES CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía número 17.637.335, conforme lo preceptúa el art. 290 y/o Decreto 806 de 2020 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería a ADRIANA YINETH FRANCO GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.075.261.172 y tarjeta profesional 280.941 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez/2021-427

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 11 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 034 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO